



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN:**  
RA-45/2020-INC

**RECURRENTE:**  
CÉSAR CASTRO PONCE

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA Y OTROS

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

**MAGISTRADA PONENTE:**  
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

**Mexicali, Baja California, dos de marzo de dos mil veintiuno. - - - -**

**VISTA** la cuenta que antecede del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar que a las once horas con tres minutos del primero de marzo de la presente anualidad, se recibió en Oficialía de Partes, escrito original signado por Elizabeth Flores Hernández, Secretaria de la Ponencia uno (1) de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, constante en tres fojas útiles, al que adjunta impresión identificada como "Anexo Tabla 1" constante en una foja útil, copia certificada del acuerdo de admisión dictado dentro del expediente CNHJ-BC-170/2021 y sus respectivas constancias de notificación, constantes en catorce fojas útiles y guía de rastreo "DHL" constante en una foja. Solicitando se le tenga por cumplido el requerimiento de diecinueve de febrero de la presente anualidad, dictado en el expediente a rubro citado. -----

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente: -----

**----- ACUERDO -----**

**PRIMERO.-** Se tiene a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, a través de su Secretaria de Ponencia 1, atendiendo el requerimiento que le fue realizado mediante acuerdo de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiuno e informando lo siguiente: -

- Que en fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, dictó acuerdo de admisión dentro del expediente CNHJ-BC-170/2021.
- Que el día veinticuatro siguiente, mediante correo electrónico notificó el acuerdo a que refiere el punto anterior, tanto al actor como a la autoridad responsable, requiriendo a esta última a efecto de que rindiera informe. -----

- Que se realizó la notificación por estrados electrónicos de la citada Comisión Nacional. -----
- Que en contra de la convocatoria de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinte y la sesión extraordinaria de trece de septiembre de dos mil veinte, fueron recibidos ocho recursos de queja, mismos a que refiere la "Tabla 1" y "Tabla 2", del documento titulado "ANEXO" que remite. Precisa que en tales expedientes, se emitió y notificó acuerdo de cierre de instrucción, a fin de estar en posibilidad de proceder a la elaboración del proyecto de resolución. -----
- Que advierte que el expediente CNHJ-BC-170/2021, guarda relación con las diversas quejas a que refiere el punto anterior, en virtud de que se esgrimen los mismos motivos de queja en relación con la convocatoria de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinte y la sesión extraordinaria del día trece del mismo mes y año. Con base en lo anterior, para el efecto procesal de emitir resolución, informa que se acumulará el citado expediente a los recursos de queja antes mencionados. -----
- Para acreditar lo anterior, remite copia certificada del acuerdo de admisión dictado dentro del expediente CNHJ-BC-170/2021 de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, de la notificación realizada mediante correo electrónico a las partes el día veinticuatro siguiente, así como de la notificación colocada mediante estrados electrónicos de la citada Comisión Nacional.

Agréguese tales documentales para que obren como corresponda. --

**SEGUNDO.-** Se tiene a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, en vías de cumplimiento del acuerdo plenario de ocho de enero de dos mil veintiuno, dictado en el Recurso de Apelación con número de expediente RA-45/2020. -----

**TERCERO.-** Con base en la información remitida en el escrito de cuenta, misma que se ve corroborada con las documentales que se acompañan, se advierte que a la fecha del dictado del presente acuerdo, ha fenecido el término de cuarenta y ocho horas que la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia concedió al Comité Ejecutivo Nacional y a la Secretaría General, ambos de MORENA, para efecto de que remitieran su informe o escrito de respuesta en relación con el expediente CNHJ-BC-170/2021. Preciado lo anterior, **SE REQUIERE** a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, para que en un término de **VEINTICUATRO HORAS**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

siguientes a que reciba la presente notificación, remita a este Tribunal las documentales que acrediten el cumplimiento dado al trámite a que refieren los artículos 43 y 44 de su reglamento. Bajo el apercibimiento que en caso de incumplimiento se hará acreedora a la medida de apremio establecida en la fracción II del artículo 335 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y se procederá jurídicamente como corresponda. -----

**NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY** a las partes intervinientes en el presente asunto. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe.-----

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS